

de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV., con origen en apoyo número 73 de la línea Mombuey-Castellanos y final en centro de transformación de Cerezal de Sanabria.

Longitud 2.688 metros, conductor LA-30, apoyos de madera con cruceta metálica y aisladores «Arvi 32».

La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro eléctrico en Lagarejos y Cerezal de Sanabria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 23 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial.—4.145-D.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**30410** *ORDEN de 2 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por Sociedad de «Cartera del Vallés, S. A.» (SOCARVE).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, de fecha 5 de julio de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Sociedad de Cartera del Vallés, Sociedad Anónima» (SOCARVE), en la citada Bolsa, durante los años 1975 y 1976, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía, Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30411** *ORDEN de 2 de noviembre de 1977 por la que se declara la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Cartera Ibérica de Inversiones, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Bilbao, de fecha 11 de julio de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Cartera Ibérica de Inversiones, Sociedad Anónima», en la citada Bolsa, durante los períodos de tiempo que median entre el 24 de abril de 1975 al 23 de marzo de 1976 y el 24 de abril de 1976 al 23 de marzo de 1977, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 400.000, de 500 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía, Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30412** *ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Compañía «Dobinca, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 18 de octubre de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Compañía «Dobinca, S. A.», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 45, en la citada Bolsa, durante los períodos de 1 de octubre de 1975 a 30 de septiembre de 1976 y del 1 de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones, al portador, números 1 al 800.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales no cotizan en ninguna otra Bolsa de Comercio de la Nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30413** *ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Atlántida Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (AFISA).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Bilbao de fecha 27 de septiembre de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Atlántida Financiera e Inmobiliaria, S. A.» (AFISA), domiciliada en Madrid, calle de Carrera de San Jerónimo, número 15, en la citada Bolsa durante los períodos 1 de agosto de 1975 al 31 de julio de 1976 y del 1 de agosto de 1976 al 31 de julio de 1977, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones, al portador, números 1 al 500.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales no cotizan en ninguna otra Bolsa de Comercio de la Nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30414** *ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por «Corporación Industrial Latino Americana, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 29 de agosto de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Corporación Industrial Latino Americana S. A.», domiciliada en Madrid, 8, plaza del Marqués de Salamanca, número 2, en la citada Bolsa durante los años 1976 y 1977 (hasta el 12 de agosto), en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones ordinarias al portador, números 1 al 400.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales cotizan en las tres Bolsas de Comercio de la Nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas